



Resolución Ejecutiva Regional Nº: 666-2022-GR/MOQ

Fecha: 29 de diciembre del 2022





El Informe N° 01049-2022-GRM/GGR/ORA, emitido por la Oficina Regional de Administración, con proveído favorable de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y,

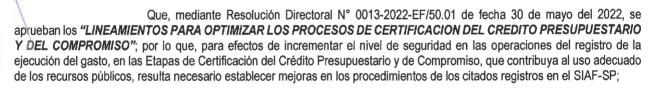




Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su Artículo 2º que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia"; asimismo, estos tienen iurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Lev:

Que, el Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que la Dirección General de Presupuesto Público, es el Ente Rector y ejerce la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y tiene las funciones de programar, dirigir, coordinar y evaluar la gestión del Proceso Presupuestario, emitir opinión autorizada en materia presupuestaria de manera exclusiva y excluyente en el Sector Público, emitir las Directivas y Normas Complementarias pertinentes; así como promover el perfeccionamiento permanente de la técnica presupuestaria:

Que, conforme al Artículo 40° del Decreto Legislativo N° 1440, la ejecución del gasto comprende las etapas, entre otras, de Certificación del Crédito Presupuestario y de Compromiso, las mismas que se encuentran reguladas por el citado Decreto Legislativo y por las Directivas que emite la Dirección General de Presupuesto Público;



Que, el Titular de la Entidad registra, para el caso de la Certificación del Crédito Presupuestario, al (los) Responsable (s) de la administración del presupuesto de las Unidades Ejecutoras y, para el caso del compromiso, registra al Funcionario facultado de contratar y comprometer el presupuesto en el Aplicativo "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF-SP utilizando su DNIe;

Que, el numeral 2.3 del Anexo de la Resolución Directoral N° 0013-2022-EF/50.01, establece que con respecto a la Certificación del Crédito Presupuestario, el Responsable de la administración del presupuesto de las Unidades Ejecutoras, determinará al (los) Responsable (s) Titular (es) y Suplente (s) encargado (s) de autorizar el registro de la Certificación del Crédito Presupuestario y registra los datos de los mismos en el Aplicativo "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF-SP utilizando su DNIe;

Que, el numeral 2.4 del Anexo de la Resolución Directoral N° 0013-2022-EF/50.01, refiere en relación al Compromiso, que el Funcionario facultado de contratar y comprometer el presupuesto a nombre de la Entidad, determina al (los) Responsable (s) Titular (es) y Suplente (s) encargado (s) de autorizar el Registro del Compromiso y registra los datos de los mismos en el Aplicativo "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF-SP utilizando su DNIe;

Que, el numeral 2.5 del Anexo de la Resolución Directoral N° 0013-2022-EF/50.01, establece que los Responsables de la acreditación mencionados en los considerandos precedentes, están facultados de actualizar los datos e inactivar el registro de los Responsables Titulares y Suplentes de autorizar el registro de la Certificación del Crédito Presupuestario y del Compromiso, en el Aplicativo de "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF-SP utilizando su DNIe;

Que, dentro de los Lineamientos para Optimizar los Procesos de Certificación del Crédito Presupuestario y del Compromiso, se determina para las Entidades del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, los plazos para la implementación del mismo, el cual es a partir del 01 de julio del 2022;





Resolución Ejecutiva Regional N°: 666-2022-GR/MOQ Fecha: 29 de diciembre del 2022

Que, mediante Informe N° 01049-2022-GRM/GGR/ORA de fecha 22 de diciembre del 2022, el Jefe de la Oficina Regional de Administración, alcanza el Informe Sustentatorio, indicando en el mismo que se ha aprobado la Resolución Directoral Nº 0013-2022-EF/50.01 denominada "Lineamientos para Optimizar los Procesos de Certificación del Crédito Presupuestario y del Compromiso", el cual será aplicado a partir del 01 de julio del 2022, para la aprobación del Registro de la Certificación del Crédito Presupuestario y Registro del Compromiso, con el Documento Nacional de Identidad Electrónico (DNIe), ello como medida preventiva para salvaguardar la seguridad en el proceso; en tal sentido, para el cumplimiento de lo dispuesto, solicita se designe mediante acto resolutivo para el Registro y Acreditación a la nueva Servidora Responsable para la aprobación del Registro de Compromiso y Devengado, correspondiente a la Unidad Ejecutora: Gerencia Sub Regional de llo; ello en cumplimiento a la Resolución Directoral antes señalada;

Que, de conformidad con lo establecido en la Resolución Directoral Nº 0013-2022-EF/50.01, la misma que aprueba los Lineamientos para Optimizar los Procesos de Certificación del Crédito Presupuestario y del Compromiso; y en uso de las facultades y atribuciones otorgadas al Gobierno Regional, a través del inciso d) del Artículo 21º de la Ley N° 27867, su modificatoria Ley N° 27902 y visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACREDITAR, a la nueva Servidora Responsable, para la aprobación del Registro de Compromiso y Devengado, según lo establecido en la Resolución Directoral N° 0013-2022-EF/50.01, correspondiente a la Unidad Ejecutora: Gerencia Sub Regional de llo y en atención a los considerandos expuestos en la presente Resolución, segun detalle:

GERENCIA SUB REGIONAL DE ILO

Responsable del Registro de Compromiso y Devengado

Nombres y Apellidos

: RUTH PILAR VILCA CALLOMAMANI

Cargo

Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto

DNI

45371594

N° de Celular

953950798

Correo Electrónico

: ruthvilca@yahoo.es

ARTICULO SEGUNDO.- REMITASE, copia de la presente Resolución a la Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Órgano de Control Institucional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Presupuesto, Oficina Regional de Administración, Oficina de Logística y Servicios Generales, Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación, Gerencia Sub Regional de Ilo y a la Responsable del Registro de Compromiso y Devengado, descrito en el Articulo Primero, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

GOBERNACIÓN REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

Prof. ZENON GREGORIO CUEVAS PARE GORERNABAR PEGIONAL